

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 06 de julio de 2020. Teniendo en cuenta que mediante Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 el Acuerdo PCSJA20-11521, el Acuerdo PCSJA20-11526, el Acuerdo PCSJA20-11532, el Acuerdo PCSJA20-11546, el Acuerdo PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo 2020, el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 "Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivo de salubridad pública", se suspendieron los términos judiciales en todos el país desde el 16 hasta el 20 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 inclusive y se exceptúan suspensión de términos en algunos asuntos", lo anterior con algunas excepciones establecidas, así mismo a través del Acuerdo PCSJA20-11581 se levantaron los términos judiciales para todos los procesos judiciales.

A Despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso se procede a requerir al apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase Proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, seis (06) de julio de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** nuevamente al mandatario judicial para que allegue a este Despacho Judicial boletín expedido por la secretaría de planeación municipal, en el cual conste actualización de la nomenclatura.

Para tal efecto se otorga el término de treinta (30) días.

El presente auto se notifica por estados. Se le advierte que si dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto no se cumple con el requerimiento se decretara el desistimiento tácito de la presente demanda. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

LA DORADA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 59 del 07 de julio de 2020

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO